



se dicto en cabildo celebrado el dia veinte y tres del
 Diciembre proximo pasado a consecuencia del informe
 emitido por el comisionado de montes, disponien-
 dose que se procediera por el juzgado de primera
 instancia contra los autores de los danos causados
 a cuyo fin se librara y remitiera certificacion del
 expresado acuerdo: En consideracion a que el amino
 de la municipalidad no fue otro que el de que en su
 dia y caso de ventilar delitos se procediera a lo
 que lugar hubiera con arreglo a derecho sin intuir
 se por ello la Ciudad del consentimiento que le corres-
 ponde para tratar gubernativamente esta clase
 de negocios, y siendo el presente tan delicado el
 suyo, y para cuya resolucion ha de preceder un
 examen detenido de cuantos antecedentes existan
 sobre el particular, se acuerda: que entendiendose
 modificado el referido acuerdo de veinte y tres del
 Diciembre ultimo en el sentido que queda indicado,
 se aptare para un Cabildo extraordinario, que
 designara al Sr. Presidente el discutir y ventilar

[Handwritten signature]

